

---

**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

---

**Servicio de Plantillas y Costes de personal**

---

Resolución de 10 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Equipo mixto Convenio ONCE y Aula de Inmersión Lingüística.

---

**RESOLUCIÓN**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Actualmente existen varias plazas docentes vacantes asociadas a la puesta en práctica de diversas medidas y programas educativos de respuesta al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A la vista de la evaluación positiva de las distintas actuaciones realizadas en ese marco, resulta oportuno y conveniente proceder a convocar las plazas vacantes conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

**Segundo.-** Las instrucciones relativas a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, a través de aulas abiertas en centros ordinarios para el curso escolar 2019-2020, configuran esta medida educativa de respuesta a la diversidad como un recurso de carácter extraordinario formado por profesorado de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje que, además de las tareas de docencia directa, desarrollará actuaciones de asesoramiento, refuerzo y apoyo a los equipos docentes implicados en la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas principalmente de trastornos del espectro del autismo y trastorno del desarrollo y dificultades de comunicación.

**Tercero.-** Por Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación y Cultura, se regula el Programa de Aulas Hospitalarias y Atención Domiciliaria para alumnado con problemas graves de salud del Principado de Asturias. La finalidad del programa es garantizar la inclusión educativa del alumnado que por problemas graves de salud tenga que interrumpir la asistencia a los centros educativos; sirviendo como mediador entre estos, sus familias y los centros docentes en el desarrollo del plan de trabajo que haya diseñado el centro educativo para la atención a cada alumno o alumna.

**Cuarto.-** En fecha 6 de febrero de 2017 la Consejería de Educación y Cultura renueva su acuerdo con la ONCE para la atención a los alumnos con discapacidad visual, cuyo origen se remonta al año 2000. Este acuerdo permite atender a escolares con ceguera o discapacidad visual, así como a sus familias y a los centros educativos a los que asisten, mediante el desarrollo de actividades conjuntas.

**Quinto.-** Según Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, corresponde a las administraciones educativas desarrollar programas específicos para el alumnado con integración tardía en el sistema educativo español. La Circular de inicio de curso de Incorporación tardía regula el funcionamiento de las aulas de inmersión lingüística con el objetivo de ofrecer un apoyo externo a los centros que no dispongan de recursos para la atención al alumnado recién llegado con graves carencias en lengua castellana.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El Estatuto de Autonomía de Asturias en su artículo 18.1 establece que corresponde al Principado de Asturias la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, nivel y grado, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen, y sin perjuicio de la facultad que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

**Segundo.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su disposición adicional sexta la facultad de las Comunidades Autónomas para ordenar su función pública docente, en el marco de sus respectivas competencias, respetando en todo caso, las normas

básicas contenidas en la misma, así como las bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes constituidas por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, establece en su artículo 1º apartado tercero que se podrán dictar normas específicas para adecuar la aplicación de la presente Ley a las peculiaridades del personal docente.

**Tercero.-** En el artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, figuran los casos en que podrán acordarse comisiones de servicios, así como el régimen económico de los funcionarios en comisión de servicios, configurándose la comisión de servicios como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo.

**Cuarto.-** En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma existe tal previsión tanto en el artículo 52 de la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración, que establece que los puestos vacantes cuya provisión sea considerada de urgente e inaplazable necesidad podrán ser cubiertos provisionalmente por funcionarios que reúnan las condiciones exigidas en cada caso y de residencia más próxima al puesto, como en el artículo 7 del Decreto 22/1993, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y Promoción de los funcionarios.

Así pues, vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

## RESUELVO

### Primero.- Objeto.

Convocar la provisión de las plazas docentes vacantes adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Aulas de inmersión lingüística y Equipo Mixto Convenio ONCE destinadas a realizar las funciones y tareas profesionales que se relacionan en el anexo I, en régimen de comisión de servicios, y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

### Segundo.- Requisitos.

1. Quienes participen en la presente convocatoria, deberán acreditar, con carácter general, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Haber impartido docencia directa durante un período de al menos dos años.

2. Además, será necesario cumplir los siguientes requisitos específicos asociados a cada plaza:

a.- Para las plazas adscritas a Aulas Abiertas (6 plazas):

- Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Pedagogía terapéutica o de Audición y lenguaje.

b.- Para las plazas adscritas a Aulas Hospitalarias (2 plazas):

- Para la plaza 1.- Pertener al cuerpo docente de profesores de Educación Secundaria (ámbito científico-tecnológico) con la especialidad de Biología, Matemáticas o Física y Química.
- Para la plaza 2.- Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Educación Primaria o Pedagogía Terapéutica y que acredite un nivel de conocimiento del idioma inglés equivalente al B2 del marco Común Europeo de Referencia.

c.- Para la plaza adscrita al Equipo mixto convenio ONCE (1 plaza):

- Pertener al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Pedagogía Terapéutica que acredite formación y/o experiencia de trabajo con alumnado con discapacidad visual.

d.- Para la plaza del Aula de inmersión lingüística adscrita al IES Calderón de la Barca (1 plaza).

- Pertener al cuerpo docente de profesores de Educación Secundaria con la especialidad de Lengua Castellana y Literatura, Inglés, Francés, Alemán o Italiano.

3. El cumplimiento de estos requisitos se apreciará de oficio por la Administración convocante.

### **Tercero.- Solicitudes, lugar y plazo de presentación.**

1. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación requerida, será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2. Las solicitudes deberán presentarse utilizando el modelo que figura en el anexo II y anexo III. Irán acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados que no se aprecien de oficio por la Administración, así como de un proyecto para el desempeño de las funciones y tareas profesionales asociadas a la plaza o plazas a las que se opte. El proyecto no podrá sobrepasar 6 páginas en formato DIN A4 escritos con tipo de letra verdana 9 a doble espacio por una sola cara y recogerá, al menos, la programación de las actuaciones a realizar, la contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación y la propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas.

3. Se realizará una ordenación de las plazas solicitadas conforme al orden de prelación que se establezca en el anexo II y III, que deberá adjuntar a la solicitud.

4. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, podrán presentarse en la oficina de registro central e información del Principado de Asturias (calle Trece Rosas, n.º 2, planta plaza, 33005, Oviedo); en el registro electrónico de la administración general del estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de presentación en la oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina antes de ser certificada.

5. Si las solicitudes no estuviesen cumplimentadas en todos sus términos, o no fuesen acompañadas de la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 5 días. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. El órgano gestor de la convocatoria, publicará en el portal Educastur la lista provisional de personas admitidas y excluidas en un plazo máximo de siete días hábiles desde el final de la presentación de las solicitudes. A dicha lista se podrán presentar alegaciones en los diez días hábiles siguientes al de su publicación. El órgano gestor de la convocatoria hará pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el plazo de tres días hábiles.

### **Cuarto.- Comisión de valoración.**

1. Para la valoración de las candidaturas, se constituirá una Comisión de valoración, cuya composición será la siguiente:

Presidencia:

- Director General de Ordenación Académica y Desarrollo Curricular o persona en quien delegue.

Vocalías:

- Dos funcionarios o funcionarias docentes con adscripción al Servicio de Orientación Educativa y Formación del Profesorado, que propondrá la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa.
- La directora del Equipo Regional para la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

-Secretaria o secretario:

- Un funcionario o funcionaria con adscripción a la Dirección General de Ordenación Académica e Innovación Educativa, con voz pero sin voto.
- 2. Las personas integrantes de la Comisión de valoración y sus suplentes serán nombradas por el titular de la Consejería de Educación y Cultura, cuya resolución se publicará en el portal Educatur, a los efectos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3. Para la válida constitución de la Comisión de valoración, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y la Secretaría, y de al menos otras dos personas de la Comisión.

**Quinto. Proceso de baremación y valoración.**

1. Valoración de méritos y proyecto.

**A. Para la plazas adscritas a Aulas Abiertas:**

**Fase 1:** Baremación de méritos.

1.1. Se consideran méritos específicos los siguientes, que se valorarán hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo adjunto:

a.- Experiencia de trabajo previa (máximo 2 puntos).

- Haber trabajado en un Centro de educación especial (hasta 1 punto).
- Haber trabajado en centro ordinario con alumnado TEA (hasta 1 punto).

b.- Haber participado en el curso en que se produce la solicitud, o con anterioridad, en el proyecto CREEME (máximo 2 puntos)

- Haber participado en el curso 2018-2019 (1 punto).
- Haber participado en cursos anteriores al 2018-2019 (hasta 1 punto; a razón de 0'5 por cada curso).

c.- Tener acreditada formación específica en metodología TEACH y /o dificultades de comunicación, SAAC o trabajo con alumnado con TEA (máximo 1 punto a razón de 0'5 por cada 10 horas).

**Fase 2:** Valoración del Proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función de responsable del aula abierta en centro ordinario que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del Resuelvo Tercero; conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

a.- Programación de las actuaciones en el aula abierta (hasta 3 puntos)

a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 punto)

- en el aula abierta (hasta 0'5 puntos)
- en el aula ordinaria (hasta 0'5 puntos)

a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación: (hasta 2 puntos)

- con el equipo docente (hasta 0'5 puntos)
- con las familias (hasta 0'5 puntos)
- con el equipo directivo y unidad de orientación del centro (hasta 0'5 puntos)
- con el equipo regional para la atención al alumnado NEAE, (hasta 0'5 puntos)

b.- Contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación (hasta 1 punto)

- al equipo docente (hasta 0'5 puntos)
- al claustro y personal no docente (hasta 0'5 puntos)

c.- Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto)

- propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0'5 puntos)
- diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0'5 puntos)

**B. Para las plazas adscritas a Aulas Hospitalarias**

**Fase 1:** Baremación de méritos.

Se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo previa acreditada, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

- Haber participado en el curso 2018-2019 (1 punto)
- Haber participado con anterioridad al curso 2018-2019 (hasta 4 puntos a razón de 0'5 puntos por curso)

**Fase 2:** Valoración del Proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función de responsable del aula hospitalaria que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del Resuelto Tercero; conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

- a.- Programación de las actuaciones en el aula hospitalaria (hasta 3 puntos)
  - a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 punto)
    - en el aula hospitalaria (hasta 0'5 puntos)
    - de apoyo domiciliario (hasta 0'5 puntos)
  - a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación: (hasta 2 puntos)
    - con el equipo docente del centro del alumnado (hasta 1 punto)
    - con las familias (hasta 0'5 puntos)
    - con otros profesionales: de aulas hospitalarias, de Salud y monitores del programa de intervención familiar (hasta 0'5 puntos)
- b.- Contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación (hasta 1 punto)
  - al equipo docente de aulas hospitalarias (hasta 0'5 puntos)
  - al claustro del centro docente (hasta 0'5 puntos)
- c.- Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto)
  - propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0'5 puntos)
  - diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0'5 puntos)

**C. Para la plaza adscrita al Equipo mixto convenio ONCE**

**Fase 1:** Baremación de méritos.

A los efectos de esta convocatoria se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo previa acreditada, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

- a.- Experiencia de trabajo previa (máximo 5 puntos)
  - Haber participado en el curso 2018-2019 (1 puntos)
  - Haber participado con anterioridad al curso 2017-2018 (hasta 2 puntos a razón de 0'5 puntos por curso)
  - Acreditar formación específica en discapacidad visual impartida por la ONCE (por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación hasta 2 puntos a razón de 0'5 puntos por cada 10 horas.)

**Fase 2:** Valoración del Proyecto.

En esta fase se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del Resuelvo Tercero; conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrán obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

- a.- Programación de las actuaciones (hasta 3 puntos)
  - a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 puntos)
  - a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación: (hasta 2 puntos)
    - con el equipo ONCE (hasta 1 puntos)
    - con las familias (hasta 0'5 puntos)
    - con el equipo directivo y unidad de orientación del centro (hasta 0'5 puntos)
- b.- Contextualización de las necesidades de asesoramiento y formación (hasta 1 puntos)
  - al equipo (hasta 0'5 puntos)
  - a las familias (hasta 0'5 puntos)
- c.- Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 puntos)
  - propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0'5 puntos)
  - diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0'5 puntos)

**D. Para la plaza adscrita al Aula de Inmersión Lingüística.**

**Fase 1:** Baremación de méritos.

A los efectos de esta convocatoria se consideran méritos específicos los relacionados con la experiencia de trabajo previa acreditada así como la formación, que se valorará hasta un máximo de 5 puntos conforme al baremo siguiente:

- a.- Experiencia de trabajo previa en aulas de inmersión (máximo 5 puntos).
  - Haber participado en el curso 2018-2019 (1 puntos)
  - Haber participado con anterioridad al curso 2017-2018 (hasta 2 puntos a razón de 0'5 puntos por curso)
  - Acreditar formación específica en ELE (español como lengua extranjera). Por la participación como asistente en cursos y otras actividades de formación hasta 2 puntos a razón de 0'5 puntos por cada 10 horas.

**Fase 2:** Valoración del Proyecto.

Se valorará el grado de concreción y calidad pedagógica del proyecto presentado por las personas aspirantes para el desempeño de la función de responsable del aula de inmersión lingüística que contemple los apartados mencionados en el apartado segundo del Resuelvo Tercero; conforme al desglose que se detalla a continuación. Se podrá obtener hasta un máximo de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2 puntos.

- a.- Programación de las actuaciones (hasta 3 puntos)
  - a.1. Medidas a desarrollar con el alumnado (hasta 1 punto)
  - a.2. Desarrollo de estrategias de coordinación: (hasta 1 punto)
    - con el equipo docente (hasta 0'5 puntos)
    - con el equipo directivo y unidad de orientación del centro (hasta 0'5 puntos)
  - a.3. Metodología empleada (hasta 1 punto)
- b.- Objetivos del proyecto (hasta 1 punto)
- c.- Propuesta para el seguimiento y evaluación de las actuaciones diseñadas (hasta 1 punto)



- propuesta de diseño de evaluación: análisis de facilitadores y barreras (hasta 0,5 puntos)

- diseño de recogida de propuestas de mejora (hasta 0'5 puntos)

## 2. Puntuación final

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas Fases, siempre que se hubieran obtenido un mínimo de 2 puntos en cada una de las Fases 1 y 2. En caso contrario, esas personas no recibirán puntuación final y no podrán ser seleccionadas ni podrán incorporarse a la lista de reservas.

## 3. Publicación de valoraciones y puntuación final provisionales.

Finalizada la Fase 2, la Comisión de valoración publicará en el portal Educastur el listado alfabético de las personas candidatas a cada una de las plazas indicando la valoración provisional obtenida en cada una de las de las dos Fases de valoración y su puntuación final. Ante dicha valoración final podrán presentarse alegaciones durante los tres días hábiles siguientes al de su publicación por parte de las personas interesadas.

## 4. Publicación de valoraciones y puntuación final provisionales.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas las mismas se publicarán las valoraciones definitivas, a través de un listado definitivo de participantes ordenado por puntuación final y se seleccionarán las personas con mayor puntuación hasta completar la totalidad de las plazas convocadas, incorporándose las restantes personas a una lista de reservas.

En caso de igualdad o empate entre aspirantes, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la Fase 1.

### **Sexto.- Propuesta de nombramiento.**

La Comisión de valoración, una vez finalizado el procedimiento anterior, elevará la correspondiente propuesta al titular de la Consejería de Educación y Cultura, para que apruebe el expediente, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

### **Séptimo.- Nombramientos.**

La Dirección General de Personal Docente procederá a realizar los nombramientos en comisión de servicios, que tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019.

### **Octavo.- Condiciones de permanencia.**

1. El nombramiento para la plaza correspondiente será en régimen de comisión de servicios con una duración de un año, que podrá ser renovada anualmente.

2. La renovación estará supeditada a la evaluación positiva del desempeño del puesto y a la solicitud expresa de la persona interesada para su continuidad.

3. En el caso de que al término de un año académico la plaza que ocupa una persona quede vacante porque no se renueve la comisión de servicio debido a una evaluación negativa, por renuncia voluntaria de la persona interesada, por incapacidad física o psíquica sobrevenida o por traslado a otra Comunidad autónoma, el órgano competente nombrará en comisión de servicios a otra persona siguiendo el orden de la lista de reservas o, en su defecto, a otra persona que reúna los requisitos exigidos en el apartado Segundo de la presente Resolución, hasta que el puesto sea provisto mediante la oportuna convocatoria pública al término del año académico siguiente en que se produzca la vacante.

### **Noveno.- Retirada de documentación**

Los interesados, interesadas o sus representantes legales podrán retirar los documentos presentados para acreditar los méritos alegados en el Servicio de Orientación Educativa y

Formación del Profesorado, Celestino Villamil nº 5, edificio de consultas externas del antiguo HUCA, Oviedo, en el plazo de dos meses una vez resuelta la convocatoria.

**Décimo.- Publicación.**

Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**Undécimo.- Recursos.**

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso ante los juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 10 de julio de 2019

Consejero de Educación y Cultura en funciones

Genaro Alonso Megido



**ANEXO I**

**Oferta de plazas adscritas a aulas abiertas en centro ordinario, aulas hospitalarias y equipo mixto convenio ONCE**

**FUNCIONES Y TAREAS ASOCIADAS AL PUESTO (AULA ABIERTA EN CENTRO ORDINARIO)**

- a) Cooperar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTI del alumnado usuario del aula abierta.
- b) Desarrollar docencia directa en el aula abierta.
- c) Realizar docencia compartida en el aula ordinaria de referencia del alumnado que acude al aula abierta.
- d) Asesorar al equipo docente y participar en las reuniones que se convoquen.
- e) Coordinarse con la unidad de trastornos del espectro del autismo incluida en el Área II del equipo regional para la atención al alumnado y la unidad de orientación del centro.
- f) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- g) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del aula en relación a los objetivos planteados.

**FUNCIONES Y TAREAS ASOCIADAS AL PUESTO (PROGRAMA DE AULAS HOSPITALARIAS)**

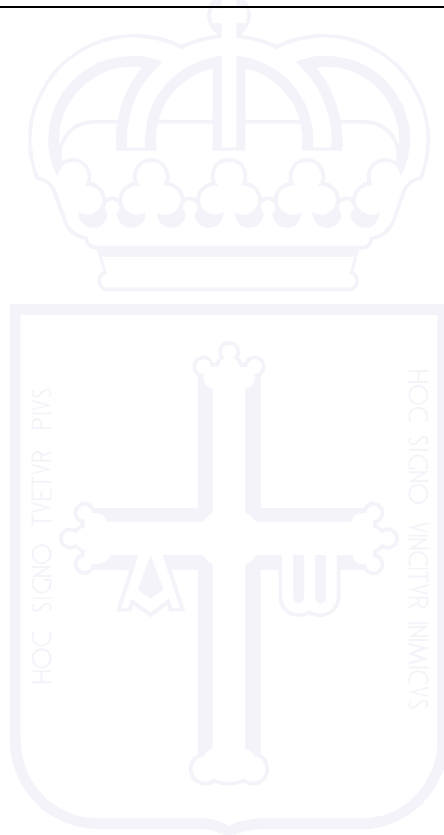
- a) Cooperar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTI del alumnado usuario del aula hospitalaria.
- b) Desarrollar docencia directa en el aula hospitalaria.
- c) Coordinarse con la unidad de orientación y equipo docente del centro donde se halle matriculado el alumno o alumna.
- d) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- e) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del aula en relación a los objetivos planteados.

**FUNCIONES Y TAREAS ASOCIADAS AL PUESTO (EQUIPO MIXTO CONVENIO ONCE)**

- a) Cooperar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del PTI del alumnado.
- b) Desarrollar docencia directa con el alumnado asignado.
- c) Coordinarse con los servicios complementarios (sociales, sanitarios, etc.) para garantizar unas condiciones óptimas de atención al alumnado, así como organizar y rentabilizar los recursos de ambas instituciones.
- d) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- e) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del equipo en relación a los objetivos planteados.

**FUNCIONES Y TAREAS ASOCIADAS AL PUESTO (AULA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA)**

- a) Desarrollar docencia directa con el alumnado asignado.
- b) Coordinarse con la unidad de orientación y equipo docente del centro donde se halle matriculado el alumno o alumna.
- c) Presentar a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura un plan de trabajo anual que contemple una descripción del contexto donde se desarrollará la intervención, la propuesta de las actuaciones a realizar, y los objetivos a conseguir.
- d) Elevar una memoria anual a los servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Cultura sobre las actuaciones realizadas, el seguimiento del alumnado atendido y la situación general del equipo en relación a los objetivos planteados.



**ANEXO II**

**Modelo de solicitud**

La persona que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación

Apellidos: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ Cuerpo: \_\_\_\_\_ N.R.P.: \_\_\_\_\_

Especialidad de la que es titular: \_\_\_\_\_

Destino actual: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Tfno: \_\_\_\_\_

**SOLICITA** ser admitido a la convocatoria de \_\_\_\_\_

publicada en el BOPA con fecha \_\_\_\_\_ de la Consejería de Educación y Cultura para cubrir en comisión de servicios una plaza:

|   |   |
|---|---|
| * | Adscrita a aula abierta.  |
| * | Adscrita a aulas hospitalarias  |
| * | Adscrita al equipo mixto convenio ONCE                                  |
| * | Adscrita al aula de inmersión lingüística del IES Calderón de la Barca. |

\*Marcar con una X lo que corresponda. En el caso de seleccionar más de una opción establecer orden de preferencia de 1 a 4, siendo 1 la opción elegida en primer lugar.

A tal fin declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y adjunta los méritos requeridos

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firmado:

**Sr. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

## ANEXO III

## Listado de plazas ofertadas

| <b>AULAS ABIERTAS en centro ordinario</b> |   |                          |
|---|---|--------------------------|
| <b>*Marcar orden de preferencia</b>       | <b>Centro de adscripción de la plaza</b>    | <b>Código del centro</b> |
|   | CP Marcelo Gago (Avilés)                    | 33001034                 |
|   | CP La Ería (Lugones /Siero)                 | 33017212                 |
|   | CP Santiago Apóstol (Mieres)                | 33010680                 |
|   | CP El Vallín (Piedras Blancas / Castrillón) | 33021859                 |
|   | CP Pedro Penzol (Puerto de Vega / Navia)    | 33011741                 |
|   | CP Elena Sánchez Tamargo (Pola de Laviana)  | 33008351                 |

\*Enumerar el orden de preferencia de la plaza solicitada del 1 al 6, siendo el 1 la plaza que se solicita en primera opción y el 6 la última.

| <b>Programa AULAS HOSPITALARIAS y atención domiciliaria</b> |   |               |
|---|---|---------------|
| <b>*marcar</b>  | <b>Denominación de la plaza</b>   | <b>Código</b> |
|   | Plaza 1.- Aula HUCA -Oviedo   | 33700507      |
|   | Destinada a profesionales pertenecientes al cuerpo docente de profesores de Educación Secundaria (ámbito científico-tecnológico) con la especialidad de Biología, Matemáticas o Física y Química, Oviedo  |               |
|   | Plaza 2.- Aula Cabueñes-Gijón   | 33700507      |
|   | Destinada a profesionales pertenecientes al cuerpo docente de maestros con la especialidad de Pedagogía terapéutica o Educación Primaria y que acredite un nivel de conocimiento del idioma inglés equivalente al B2 del marco Común Europeo de Referencia. |               |

\*Marcar con una X la opción elegida

| <b>Convenio mixto con la ONCE</b> |  |               |
|-----------------------------------|--|---------------|
| <b>*marcar</b>                    | <b>Denominación de la plaza</b>  | <b>Código</b> |
|                                   | Convenio de colaboración con la ONCE para la atención al alumnado con discapacidad visual. | 33700507      |

| <b>AULAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA</b> |  |                          |
|---------------------------------------|--|--------------------------|
| <b>*Marcar</b>                        | <b>Centro de adscripción de la plaza</b> | <b>Código del centro</b> |
|                                       | IES Calderón de la Barca (GIJÓN)         | 33006135                 |